

COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021 FEKM)



I) ASPECTOS GENERALES.

1. Introducción.

El presente documento tiene como finalidad establecer una serie de medidas de obligado cumplimiento para todos los deportistas, técnicos y entrenadores, jueces-árbitro y entidades deportivas que pertenecen a la Federación Española de Kickboxing y Muay Thai (FEKM), para la vuelta a la competición deportiva oficial de ámbito estatal.

El marco del presente documento es la actual situación de la pandemia de COVID-19 y la nueva normalidad que ha seguido a las etapas de confinamiento y desescalada durante el año 2020.

Este protocolo establece el marco general para la actividad deportiva oficial supervisada de forma directa por la FEKM y supone la continuación de las normativas ya elaboradas por la Federación Española para la vuelta a los entrenamientos y la vuelta general de la competición.

La base del presente protocolo es intentar establecer las máximas precauciones posibles teniendo en cuenta que un entorno completamente libre de riesgos es imposible pero reuniendo las mejores prácticas sanitarias y de seguridad, aunque pidiendo la colaboración y cooperación de todos los miembros de la FEKM para minimizar el riesgo.

Todas las medidas sanitarias y de higiene de la FEKM han sido supervisadas por el Dr. Jesús Díaz Romacho.

Objetivos.

El presente protocolo se aplicará a las competiciones y actividades de carácter estatal así como las actividades bajo la supervisión de la FEKM o competiciones celebradas en España y recogidas en el calendario oficial, que requerirán una atención especial y diferenciada en caso de producirse.

2. Ámbito de aplicación.

El Protocolo será de aplicación:

- a) A las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (en adelante: COAE) aprobadas por la FEKM y las federaciones y delegaciones regionales
- b) A las competiciones oficiales de ámbito internacional que se celebren en el territorio del Estado, siempre que se encuentren incluidas en el calendario de la Federación internacional correspondiente, WAKO o IFMA, en la que se encuentra integrada la FEKM y ello, en coordinación con los posibles protocolos que hayan fijado las Federaciones Internacionales.
- c) Los principios básicos de este Protocolo se harán extensivos al conjunto de la actividad federativa nacional e internacional en régimen de concentración.



d) Este Protocolo se hará extensivo en su aplicación a todas las personas que participen en estas competiciones o actividades oficiales de ámbito estatal bajo supervisión de la FEKM.

3. Principio de “autorresponsabilidad” y “voluntariedad”

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”. La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo el deber de propia federación la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/ obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.

Por supuesto, nunca acudir a un entrenamiento o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

En el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.

4. Funciones y responsabilidades

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo debe tomar las siguientes medidas:

- a- Tanto cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la FEKM, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP) que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas las competiciones.
- b- En todas las instalaciones o espacios deportivos donde se desarrolle una competición el organizador deberá designar un Responsable de Higiene (en adelante RH) que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen



correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entren a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas covid-19.

- c- Para el control estrictamente sanitario se crea la figura de Jefe Médico (en adelante JM) que se coordinará con los responsables sanitarios de los clubes o las competiciones.

Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes. La FEKM recomendará a todos los deportistas/ técnicos/ árbitros y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno Radar Covid19 para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

El resultado de la labor de estos tres mecanismos de control previo desembocará, en primera instancia en una decisión del club y del propio deportista de alertar a la FEKM. Esta, a su vez, según la gravedad de la situación, contagio aislado o posible brote, decidirán alertar o no a las autoridades competentes y al CSD.

5. Distanciamiento social y medidas de higiene.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

En todas las competiciones, y entre los que no están en el terreno/pista de juego, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de 1,5 metros, y en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

Se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los deportistas y los demás grupos de personas que se encuentren en la instalación o espacio deportivo en la que se desarrolle la competición.

El uso de la mascarilla por parte de los deportistas y de los equipos arbitrales durante los entrenamientos y las competiciones es voluntaria. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia las autoridades autonómicas o la propia FEKM, si así lo estiman pertinente, podrán exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los entrenamientos y las competiciones cuando estén dentro del terreno/pista de juego.

Es obligatorio que todos los deportistas y resto de integrantes de los equipos (técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas mientras no estén dentro de la zona de competición o zona de juego, salvo el entrenador cuando esté dando instrucciones a sus deportistas y aquellos deportistas suplentes que en aplicación de las reglas de juego estén en disponibilidad permanente de poder participar en el juego en cualquier momento. Ello resultará extensible a los casos de deportes que no sean de equipo respecto de los participantes cuando no estén interviniendo en la competición.



Recomendaciones para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas:

a) A nivel familiar y social

- Cumplir con el distanciamiento social.
- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
- Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales (recomendable menos de 10 personas)
- Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.
- Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior
- Sustituir la mascarilla si está humedecida.
- Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5-2 metros.
- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.

b) A nivel de entrenamientos:

Todo lo anterior de la esfera individual y, además:

- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- Guardar la distancia mínima en el vestuario o espacio habilitado para tal fin.
- Cambiar, y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas.
- No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar la competición y/o entrenamientos. Obligatorio el cambio de calzado.
- Mantener la higiene de manos al ir a cambiarse.
- Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario o espacio habilitado. Guardarla toda ella dentro de una bolsa.
- Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogiénola y lavando toda la usada.



- Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
- Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado para el desarrollo de la actividad deportiva.
- En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.
- Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
- No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).
- Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones.
- Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas. - Mantener un estricto control médico de cada deportista.

c) A nivel de competición:

Todo lo anterior de la esfera individual y colectiva preventiva y, además:

- Eludir saludos y muestras de afecto, por otras fórmulas de contacto.
- Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.
- Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
- Si es necesario el uso de vestuario, se deberán habilitar los necesarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.
- No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
- No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.
- Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post competición.
- Tener todas las garantías sanitarias de todos los participantes incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que participan en el desarrollo del encuentro.

8. Reconocimientos médicos previos a la competición.

Dada la evolución de la pandemia de COVID 19, y ante la recomendación del CSD, en todas las competiciones organizadas por las FEKM (sin perjuicio de trasladar esta recomendación al resto de organizadores) al iniciar los entrenamientos pre-temporada o en su defecto 72 horas antes del inicio de las competiciones, se realizará una prueba específica COVID 19, cuya finalidad será conocer la situación de los deportistas y miembros de los equipos técnicos inscritos, y la eventual detección temprana de posibles positivos o brotes.



Aspectos como el tipo de prueba a realizar, su financiación, la evaluación de su utilidad y si se debe realizar más veces con posterioridad (incluido a través de un mecanismo de pruebas aleatorias no anunciadas) serán determinados con criterios sanitarios, en el marco de los mecanismos existentes de coordinación con las CCAA. Estos analizarán la evolución de los contagios en estas competiciones deportivas de forma regular.

9. Compromisos de los participantes en las COAE.

Todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces, clubes, equipos, etc.) en las COAE se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en el apartado 7, así como las normas generales existentes para toda la población.

Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de los responsables de sanidad de cada club, instalación o espacio deportivo.

El incumplimiento de las medidas que se recogen en el presente protocolo conllevará la responsabilidad disciplinaria deportiva correspondiente además de las posibles infracciones administrativas y penales en las que se pudieran incurrir que serán puestas de manifiesto a las autoridades competentes por la FEKM

10. Integrantes de los clubes, deportistas individuales o personal de organización presente en la competición.

Los clubes o deportistas limitarán al máximo el número de personas que, sin ser completamente imprescindibles, compartan entrenamiento, desplazamientos, etc. Al mismo tiempo y en la medida de lo posible, no se compartirá personal en contacto directo con los deportistas y/o los técnicos entre diversos clubes o deportistas. Los organizadores tratarán de evitar la presencia de personal que no sea imprescindible para la puesta en marcha y desarrollo de la competición.

II) ENTRENAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA.

La vuelta a los entrenamientos de todas las personas sujetas a este Protocolo antes del inicio de las competiciones se podrá realizar cuando las autoridades competentes lo autoricen y de acuerdo con los protocolos y requisitos que estén fijados en cada CCAA, o de los acuerdos interadministrativos que existan entre las diferentes AAPP.

El mismo criterio se seguirá para la continuidad de los entrenamientos durante la temporada.

En el caso de los deportes de equipo, cada club deberá acreditar ante la FEKM respectiva y al inicio de la temporada mediante documento formalizado, el cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el inicio de los entrenamientos. Si los entrenamientos ya se han iniciado lo realizará en el momento en que entre en vigor este Protocolo. El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales de todos los equipos del club.

Al mismo tiempo, durante la temporada, cada club enviará a la federación respectiva cada 15 días el documento formalizado de cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el desarrollo de los entrenamientos. El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales bajo la tutela organizativa de la federación de todos los competidores del club durante el período de no comunicación, conforme al procedimiento que la FEKM estipule.



III) DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO (si fuere el caso).

Se deberán aplicar con carácter prioritario las reglas o normas que con carácter general o específico hubieran dictado el Estado o las CCAA para los tipos de actividades que no son de naturaleza deportiva.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones, en caso de que se establezcan restricciones a la movilidad interprovincial o interterritorial por parte de las autoridades competentes, las CCAA se comprometen a autorizar el desplazamiento de los deportistas y el personal técnico necesario para la celebración de las competiciones. A efectos de cumplimentar lo anterior la FEKM, o las federaciones o delegaciones autonómicas, remitirán el listado de deportistas y personal técnico implicados en la celebración de dichas competiciones a las autoridades competentes de las CCAA y en su caso de las CCLL.

Para el caso de la celebración de competiciones de carácter internacional que supongan la entrada en España de clubes/deportistas extranjeros o la salida al exterior de clubes/deportistas nacionales, la FEKM arbitrará un mecanismo de coordinación con los de clubes/deportistas implicados a efectos de garantizar el nivel de seguridad sanitaria homogéneo.

1- Para deportistas, personal técnico y operativo.

Cuando los clubes o deportistas se desplacen en medios de transporte colectivo deberán cumplirse las normas que hayan dictado las Administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos. En todo caso, los clubes o los deportistas valorarán si los desplazamientos individualizados pueden reducir los riesgos. En todo caso y como mínimo, los clubes y los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos cuando viajen:

1. Uso de mascarillas en todos los espacios públicos durante el viaje.
2. Distanciamiento social con cualquier persona fuera del grupo de deportistas y personal técnico que no forme parte del equipo.
3. Uso regular del desinfectante de manos.
4. Para viajes con autobús cuando no se viaje en coches particulares, los clubes deben asegurarse de que el autobús haya sido completamente desinfectado antes del viaje.

La delegación oficial (p. ej., el presidente del club, la junta directiva, etc.) que viaja con los deportistas y el personal técnico debe mantenerse al mínimo. Salvo que la FEKM establezca lo contrario, un máximo de 3 personas de la delegación oficial del equipo podrá asistir a la competición. Dichas personas tendrán las mismas obligaciones que los demás miembros del equipo.

2- Para equipos arbitrales, jueces, personal federativo y personal de la competición

Son recomendables las mismas reglas que en el apartado anterior, debiendo ser el uso de vehículo particular prioritario siempre que sea posible.

Los equipos arbitrales, jueces de competición, el personal federativo y el personal del de la instalación o espacio deportivo deben tener el máximo cuidado y mantener un estricto distanciamiento social en todo momento durante los viajes. Deberán llevar una mascarilla (que cubra la boca y la nariz) durante todo el viaje cuando el distanciamiento social no sea posible, o se prevea imposible, y usar regularmente un desinfectante de manos.



3- Para todos en común.

En caso de los deportes de equipo, o aquellas competiciones de clubes en deportes individuales, si los deportistas, equipos arbitrales, jueces de competición u otro personal participante en las competiciones deben pernoctar se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

- 1- A ser posible los miembros del equipo/club/deportistas individuales se alojarán en habitaciones individuales.
- 2- Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante. Para las comidas, conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos
- 3- Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico.
- 4- Los propios miembros del equipo/club/ deportistas individuales deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo igual como las maletas y similares.
- 5- El DCP del equipo será el responsable de asegurarse que el Hotel y/o Restaurante cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.
- 6- Los miembros del club/ deportistas individuales (tanto los deportistas como el personal técnico) no deberán abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo.
- 7- El DCP del equipo es responsable de garantizar que las medidas de higiene estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo y mientras dura la estancia en el Hotel y/o Restaurante

El Comité Técnico de Árbitros (CTA) o los Comités Territoriales serán los responsables de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud de los equipos arbitrales/jueces de competición.

Los clubes participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.

De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Los clubes participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.

De la misma manera, se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, de la Federación autonómica a la que pertenezcan y a la Federación española respectiva cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.



Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.

IV) INSTALACIONES y/o ESPACIOS DEPORTIVOS.

Todas las instalaciones o espacios deportivos donde deban desarrollarse los entrenamientos y/o competiciones deberán seguir los protocolos de apertura y/o uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local.

Se hará una declaración responsable por parte de la FEKM o el organizador del evento desde el momento en que hubiera una modificación de las normas aplicables a las instalaciones y/o espacios deportivos y en el plazo máximo de 48 horas desde la entrada en vigor de la nueva normativa.

Será de sometimiento también a las normas estatales, autonómicas o en su caso locales las condiciones de seguridad y policiales que resulten necesarias para la organización de la competición y la supervisión de la seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos

Todas las instalaciones y/o espacios deportivos deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos, debiendo existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.

El cumplimiento de los requisitos normativos de higiene y seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos se considera parte integrante de las exigencias técnicas para la autorización federativa de las instalaciones y/o espacios deportivos, por lo que, en caso de detectarse situaciones irregulares, puede suponer la retirada de la autorización para el uso de dichas instalaciones y/o espacios deportivos en competición oficial.

V) COMPETICIONES

1. MEDIDAS GENÉRICAS

La normativa aplicable a las competiciones será la dictada por la FEKM para las COAE. Todos los clubes o entidades organizadoras de las competiciones y los clubes o deportistas individuales participantes en los mismos deberán cumplir con las previsiones normativas fijadas por las autoridades competentes para este tipo de eventos. En todo caso, y de manera complementaria, la FEKM se asegurará de que en las competiciones oficiales de ámbito estatal que formen parte de las competiciones bajo su tutela se cumplan como mínimo las siguientes reglas siempre que no resulten incompatibles con las normas dictadas por las autoridades públicas competentes que en todo caso serán de aplicación preferente:

1. Programación.

Se programarán todas las competiciones con el tiempo suficiente para que puedan limpiarse todos los espacios necesarios para el desarrollo de la competición y esto debe coordinarse con los posibles horarios televisivos cuando exista retransmisión televisiva de los encuentros.

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

2. Condiciones de acceso a las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos.



El club o la entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- 1- Termómetro digital de toma temperatura externa.
- 2- Botellas de solución hidroalcohólica de manos
- 3- En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.
- 4- Un número mínimo de 5 cajas de mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto deportivo y no lleven su propio material de protección y seguridad.
- 5- Botellas de desinfectante de manos al menos en 5 puntos: entrada a la instalación, entrada a la zona de pesaje, zona de calentamiento, zona de competición y servicios y vestuarios.

Todos los participantes/asistentes deberán llevar la mascarilla cuando entren en la instalación o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos.

El organizador de la competición debe garantizar:

1- Que todos los que vayan a participar y entren en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos:

- a- Haber completado un formulario de control epidemiológico.
- b- Haberse desinfectado las manos.
- c- Usar la mascarilla, salvo que sean los deportistas en la zona de competición o el entrenador y el equipo arbitral o de jueces, aunque es recomendable también su uso durante la competición.
- d- Mantener la distancia social. Si una persona no rellena dicho formulario de control, no puede demostrar las declaraciones hechas en dicho formulario se le denegará el acceso al estadio.

3. Mascarillas y desinfectante de manos.

Las mascarillas que cubren la boca y la nariz deben ser usadas por todos los que operen y participen en la instalación y/o espacios deportivos en todo momento.

El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado al DCP y al RH de la instalación y/o espacios deportivos, y supondrá la expulsión del recinto.

Se debe proporcionar solución hidroalcohólica en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos. Es obligación de todas las personas participantes en la competición llevar su propia mascarilla.

4. Procedimientos de higiene en las instalaciones.



En general, se deben limpiar todas las áreas de la instalación o zonas acotadas en espacios deportivos que vayan a utilizarse para la competición antes de su uso. Estas zonas incluyen, también, las áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso), las oficinas, las salas de reuniones y las instalaciones sanitarias.

Debe ponerse también especial atención en elementos como la mesa de cronometraje, los equipos informáticos, etc., cuando estos sean necesarios por el tipo de deporte y de encuentro.

Es responsabilidad del club local o el ente organizador de la competición garantizar que dichos procedimientos se han ejecutado de manera adecuada en los momentos anteriores al inicio de esta.

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA COMPETICIÓN FEKM

A) Previo al evento e inscripción telemática

Las instalaciones donde se vayan a realizar las competiciones y el personal encargado de las mismas deben cumplir con todas las normativas sanitarias de higiene libre de SARS-CoV-2 dictadas por el Gobierno Central y por las Comunidades Autónomas donde se celebre la competición.

La inscripción se realizará por medio telemático pudiendo la FEKM acortar los plazos de inscripción en caso de ser necesario para garantizar la salud de los participantes. La Circular de cada competición determinará las medidas concretas en relación con la inscripción, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades.

En el caso de que la inscripción se produzca por parte de una Federación Autonómica o Club Deportivo se deberá de firmar el documento que se acompaña al presente protocolo como Anexo 4.

La Circular de cada competición determinará las medidas concretas en relación con la inscripción, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades.

La programación de la competición deberá permitir tiempo suficiente para que se puedan adoptar medidas de limpieza de los espacios utilizados y necesarios, coordinando los horarios correspondientes.

B) Organización de la competición

La competición oficial de la FEKM contará con un circuito zonal determinado para asegurar la asistencia y participación en la competición de manera segura y cumpliendo los protocolos sanitarios.





El Kickboxing y el Muay Thai se desarrollan en todas sus competiciones, con presencia de personal médico y personal sanitario de atención urgente, por lo que la FEKM contará con la opinión y recomendaciones que manifiesten los médicos y personal sanitario, presentes en la competición para una mejor adaptación y garantía de cumplimiento de medidas sanitarias.

Asimismo, se dispondrá personal de seguridad para el control de acceso y salida y del cumplimiento de las medidas que contempla este protocolo; dicho personal asegurará que existe un circuito de entrada y otro de salida diferenciado para evitar cualquier tipo de aglomeración en la competición.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE



Consejo Superior de Deportes



3. ESPECIFICACIONES PARA EL EQUIPO ARBITRAL

La vestimenta de los oficiales de arbitraje, además de la usada normalmente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Como obligatorio:

- Uso de la mascarilla de protección:

Las mascarillas que se deben utilizar, entre todas las que se venden en el mercado, son las máscaras **FFP2 KN95**, que son las que protegen, y evitan el contagio. Especialmente importante su uso en el árbitro central, pues es el que está más expuesto.

Por parte de los jueces de puntuación, al estar a 3 metros del ring, y a 2 metros del público, así como alejados del tatami; pueden hacer uso de mascarillas quirúrgicas desechables.

Las mascarillas deben cambiarse cada 4 horas de uso, para evitar la creación de humedades, y por ello, el límite del uso de dicha mascarilla.

Los árbitros centrales deberán cambiarse la mascarilla de seguridad cada vez que arbitren.

La máscara facial aunque **NO ES UN SUSTITUTO DE LA MASCARILLA**, es necesario utilizarla en el caso del árbitro central.

Los jueces de silla, cronometrador y delegado de evento, deberán usar, como se ha establecido, la mascarilla de seguridad, siendo en este caso opcionales las gafas de seguridad, o la máscara facial completa.

- Uso de protector de ojos.
- Uso de guantes de látex:

Los guantes de protección de látex deben ser de nitrilo, sin polvo adherido: Los guantes de nitrilo **SERÁN OBLIGATORIOS** para todo el equipo arbitral.

- Dos camisas de arbitraje
Como ya es sabido, el virus, por los conocimientos que se tienen en estos momentos, puede adherirse a la ropa, por este motivo, y para poder tener un mejor control de la propagación del virus, es recomendable cambiarse la camisa de arbitraje en el descanso del evento.

Como aconsejable:

- Camiseta interior.
El uso de una camiseta interior nos permite estar más cubierto, a que nos pueda penetrar parte de la saliva o sudor de los competidores a la hora de tener que acercarnos en algunas acciones del combate.

MESA ARBITRAL

Dentro de la mesa central, se limpiará con alcohol mesa, sillas, y todo el material que se vaya a utilizar.

Las sillas de los jueces de arbitraje, también se limpiarán con alcohol.



Cada vez que un juez de silla deba cambiar de posición de trabajo, limpiará dicho lugar con alcohol.

Se intentará que cada persona dentro del elenco de arbitraje, se mueva lo menos posible de las posiciones de arbitraje, con las que iniciarían el evento.

Cada oficial de arbitraje usará siempre el mismo material, y a poder ser, que sea de su propiedad.

REFERENCIA AL ÁRBITRO CENTRAL

El árbitro central, al ser el oficial de arbitraje con mayor riesgo dentro del equipo arbitral, debe extremar la higiene y desinfección de su material de seguridad.

Intentará tocar lo menos posible a los competidores.

Intentará estar a una distancia alejada, para mantener la distancia.

Entre los descansos de los asaltos, limpiará sus guantes de látex con alcohol, o gel hidroalcohólico.

El árbitro central no recogerá las cartulinas de puntuación, los jueces las dejarán en la mesa central.

Al acabar el combate, tirará los guantes de látex usados, como marca el folleto de "Como quitarse los guantes de seguridad", que viene en este mismo informe, y los cambiará por unos nuevos, después de volver a limpiarse las manos con gel hidroalcohólico.

En el descanso del evento, todos los oficiales de arbitraje cambiarán sus camisas por unas nuevas, y las guardarán en bolsas de plástico, dentro de sus mochilas de deporte, y tomarán las mismas medidas de seguridad que se indican en "Vestuario".

4. DELIMITACIÓN DE ZONAS

Vestuarios

Se habilitarán diferentes vestuarios de manera que el equipo arbitral y los competidores dispongan de los suyos propios.

Zona 2. Pesaje.

1. Los deportistas de manera individual y respetando la zona delimitada para el cumplimiento de la distancia social de 1,5 metros pasarán a una zona de pesaje por categorías, deberán de llevar mascarilla en todo momento.
2. La organización contará con medidas de protección y artículos de limpieza y desinfección para los responsables del pesaje, se realizará la máxima desinfección y limpieza de las superficies utilizadas.

Zona 3. Calentamiento.



1. La zona de calentamiento será de uso exclusivo de los deportistas y se contará con una superficie suficiente para mantener la distancia social de 1,5 metros atendiendo al número de deportistas convocados para competir.
2. En cada circular de la competición, atendiendo a las circunstancias y características de cada instalación deportiva se establecerá el **AFORO MÁXIMO** de esta zona de calentamiento.
3. Los deportistas podrán estar acompañados por los técnicos deportivos, cuyo número y condiciones de acceso y estancia en la instalación, se determinarán en la Circular del Campeonato correspondiente.
4. Se deberá de establecer una zona de calentamiento que pueda estar ventilada y se recomienda la máxima desinfección y limpieza de la misma, al menos a la finalización de cada jornada.

Zona 4. Competición.

1. El acceso a la zona de competición será bajo estricta llamada de la organización, se contará con una cubeta de líquido desinfectante para calzado en la zona previa a la entrada y se dispondrá de geles hidroalcohólicos para manos y desinfección del material de protección de los deportistas.
2. Las especificaciones técnicas para la competición se estudiarán y realizarán para cada competición de forma individualizada en cada Circular, siendo el objetivo la competición deportiva con la mayor seguridad para todos los participantes.
3. La Dirección técnica de la Federación establecerá las medidas específicas a adoptar en cada competición atendiendo a las recomendaciones de las autoridades competentes, dentro de su competencia técnico-deportiva, en todo caso:
 - La competición de Formas Musicales se desarrollará sin mascarilla al no tener contacto con otros deportistas y mantenerse en todo momento la distancia social de 1,5 metros durante la competición en la zona de tatami. Se dispondrá de una mesa para dejar la mascarilla y poder recogerla a la finalización de la competición.
 - La competición de kick light, light contact o point fighting: se deberá de desarrollar con mascarilla Modelos FFP2 plegada, FFP3 y N95.



- La competición de ring sport: se deberá de desarrollar con mascarilla Modelos FFP2 plegada, FFP3 y N95.
 - Se adaptará la duración de los encuentros atendiendo a la dificultad del ejercicio al llevar mascarilla.
 - En el caso de que los deportistas tengan COACH durante su competición, deberá de llevar mascarilla, abstenerse de tocar cualquier material y proceder a la limpieza de manos a la entrada y a la salida de la zona de competición.
 -
4. La mesa de organización será formada por el mínimo número de personas y se mantendrá la distancia entre los puestos, debiendo llevar mascarilla en todo momento.
5. La mesa de Jueces-Árbitros en la zona de competición igualmente estará formada por el mínimo número de personas y manteniendo la distancia entre los puestos y los jueces-árbitros deberán de llevar mascarilla en toda su actuación y en caso de no estar ejerciendo la actividad arbitral se ubicarán en la grada o en la zona especialmente habilitada para ellos con la distancia social suficiente entre ellos.
6. El personal de organización y el personal sanitario deberá de llevar mascarilla y pantallas protectoras en toda su actuación.
7. Se dispondrá de gel hidroalcohólico en la zona de competición para que cada deportista pueda usar dicho gel en la entrada y salida a la competición así como los jueces-árbitro en cada inicio y finalización de actuación deberán de proceder a la limpieza de manos.
8. En todo caso, se contará con el mínimo número posible de personas para organización, árbitros, mesa de competición, etc., manteniendo la distancia social entre puestos y debiendo de llevar mascarilla en todo momento.
9. Se desinfectará con gel hidroalcohólico todo el material arbitral y el material deportivo que se utilice y pueda suponer contacto entre deportistas.
10. Se realizarán labores de desinfección y limpieza de la zona de competición – tatamis- al menos cada 90 minutos.



11. Se realizará una labor de desinfección y limpieza de la zona de mesa de la organización y mesas arbitrales a la finalización de cada turno.

12. Se evitarán muestras de afecto y cariño o saludos que impliquen contactos físicos con terceros.

13. Se debe de establecer un fluido paso entre la zona de calentamiento y de competición y salida de la zona de competición, con un solo sentido para evitar aglomeraciones.

14. En la medida de lo posible, atendiendo a las características de la instalación deportiva se debe de producir la VENTILACIÓN PERIÓDICA DE LAS ZONAS DE LA INSTALACIÓN utilizadas.

15. Evitar tocarse manos, ojos, nariz y boca.

16. En el caso de tener que producirse una intervención médica, se aplicarán las normas establecidas por el servicio médico para la asistencia sanitaria.

17. No se podrán compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.

18. No se podrán compartir el material deportivo necesario para la práctica deportiva.

Zona 5. Salida de la instalación

1. El deportista, una vez finalizada su competición: en caso de resultar en el podio, atenderá a la entrega de premios, con las medidas de seguridad, abandonándose las instalaciones de manera escalada al finalizar la entrega de premios, en otro caso, deberá de abandonar la instalación. No podrán ocuparse las gradas. Para nivel máximo de seguridad, se efectuaría el aseo personal en su lugar de estancia.



2. Se producirá la limpieza, retirada de residuos, desinfección y limpieza de las áreas utilizadas al final de cada jornada.
3. Las personas que manipulen las medallas deberán hacerlo con medidas sanitarias (geles y desinfección de las medallas) igualmente la persona que entrega los premios realizará la entrega previa desinfección de manos y mascarilla y se abstendrá de saludar con manos, abrazos o besos.

VI) ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19

1. Las FEKM se compromete a cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente apartado del Protocolo.

2. Se evitará la presencia o participación en actividades y, en especial, en competiciones personas que:

(i) presentasen sintomatología compatible con un contagio;

(ii) estuviesen contagiadas sin infección resuelta;

(iii) se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio. En todo caso, los criterios a aplicar por las Federaciones deportivas españolas deberán resultar de lo dispuesto en cada momento por las autoridades sanitarias.

3. Los clubes, respecto de sus integrantes, o los participantes, en el caso de tratarse de modalidades y especialidades que no tengan la consideración de deportes de equipo, tendrán la obligación de comunicar a la federación española los casos que, en base a lo apuntado en el apartado anterior, conlleven la imposibilidad de tomar parte en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal.

4. En los casos de haberse producido un contagio, el regreso a la actividad deportiva, y muy especialmente a las competiciones, requerirá de la autorización correspondiente de la federación española, estando ésta condicionada a la aportación por los interesados de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido la FEKM y/o, en su caso, organizador. En casos de sospecha fundada de brote durante el período de pandemia, la FEKM u organizador competente informará al CSD y a la autoridad sanitaria competente el plazo de 24 horas desde el conocimiento de los casos. La FEKM y organizadores se dotarán de los mecanismos oportunos para poder sancionar a aquéllos participantes que incumplan lo dispuesto en este Protocolo y, en su caso, los de refuerzo, pudiendo llegar a la inmediata descalificación.

VII) PÚBLICO

En el momento actual de desarrollo y evolución de la pandemia, y con independencia de que el CSD ha fijado como criterio para las competiciones profesionales sobre las que es competente



la no presencia de público, la petición mayoritaria del sector está orientada a la vuelta de las competiciones para la temporada 2020-2021 con presencia controlada y gradual de público, actuando siempre con la prudencia requerida por la propia situación sanitaria.

Con el objetivo de conjugar el regreso de las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional con la imprescindible seguridad sanitaria, se considera posible, en aras de coadyuvar en la medida de lo posible el regreso a la normalidad social, la presencia de público en el desarrollo de las competiciones objeto de este protocolo, con las siguientes especificidades:

Las competencias sanitarias precisas para una vuelta segura a la competición, que se encuentra en la cúspide de los objetivos perseguidos en este momento, se encuentran radicadas en sede autonómica, por lo que las CCAA podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar que el desarrollo de las competiciones con eventual presencia de público, se realice en las mejores condiciones posibles de seguridad sanitaria, variando lo establecido en este apartado.

Las competencias deportivas sobre las competiciones federadas de ámbito estatal y carácter no profesional se encuentran radicadas en la FEKM, bajo la tutela del CSD en atención a las funciones públicas delegadas, por lo que éstas podrán adoptar las decisiones que estimen pertinentes sobre afluencia de público en la competición, junto con los organizadores de las mismas, para garantizar el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones de público cuando este pueda ser considerado como un factor esencial por la propia federación, y todo ello sin perjuicio del respeto, en cualquier caso, a las decisiones adoptadas al respecto por parte de las CCAA sobre limitaciones de asistencia de público a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En caso de que una Comunidad Autónoma decidiera aprobar la presencia de público, el Consejo Superior de Deportes recomienda que el número máximo de público asistente fijado será de 500 personas para las instalaciones cubiertas y de 1.000 personas para las instalaciones al aire libre, con respeto siempre a los requisitos de carácter general establecidos por las autoridades competentes e incorporando las recomendaciones a los aforos que se acuerden en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Las fases o grupos autonómicos de las competiciones de ámbito estatal se regirán en este aspecto por las disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Dada la situación fluida, cambiante y asimétrica de la pandemia, la Plataforma Interterritorial se reunirá antes del 1 de noviembre y una vez que las competiciones oficiales de ámbito estatal se hayan reiniciado, al objeto de valorar la conveniencia de revisar estos aforos.

VIII) ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE UNA COMPETICIÓN

En caso de que se detecte un positivo en un equipo o durante el periodo de desarrollo de una competición de ámbito estatal y carácter no profesional:

1. Comunicar el positivo a:

a. Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente. Supeditado a las recomendaciones de la CCAA correspondiente.

b. La FEKM

c. Entidad local competente en el territorio donde se desarrolla la competición



2. Automáticamente seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica
3. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, de la misma manera, se deberá seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.
4. Se deberán desinfectar las instalaciones.
5. La FEKM establecerá un sistema de rastreo de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las Autoridades Sanitarias.

